



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

06 de noviembre 2025

Cartagena de Indias,

**SANCION GUBERNAMENTAL**

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política, artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y el artículo 133 de la Ordenanza No. 001 de 2022; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSION DEL PLAN DE DESARROLLO "BOLIVAR ME ENAMORA" 2024 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La cual se identifica con el número:

**405**

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**YAMIL ARANA PADAUI**  
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Doctor Rafael Montes Costa – Secretario Jurídico  
Revisó: Doctora Nohora Serrano Van-Strahlen- Directora de Actos Administrativos  
Proyecto y Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. secretaria Jurídica



NIT. 806.005.597-1

ORDENANZA No. 405 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO “BOLÍVAR ME ENAMORA” 2024 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 2°, 5° y 9° del artículo 300 de la Constitución Política; Decreto ley 111 de 1996; el artículo 12 de la ley 819 de 2003; el numeral 3° del artículo 5° y 31° del artículo 19 la ley 2200 de 2022; el artículo 39° del Estatuto de Presupuesto del Departamento de Bolívar y sus entidades descentralizadas, Ordenanza 10 de 2010

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al gobernador del departamento de bolívar para comprometer vigencias futuras ordinarias, de conformidad con la aprobación del CODFIS departamental, para asumir las obligaciones derivadas del perfeccionamiento de los contratos que se suscriban para la ejecución de los proyectos que a continuación se detallan, imputando el gasto con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 y 2026, en los porcentajes y cuantías que a continuación se relacionan, incluyendo las interventorías cuando lo ameriten. Esta autorización se extiende a la recepción de bienes y servicios, en la vigencia 2026 en los casos en los cuales se disponga de la totalidad de la apropiación en la presente vigencia (2025) y no logren ejecutarse así:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	BPIN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO Y/ CONTRATO (En Pesos)	APROPIACIÓN VIGENCIA 2025	VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
				(En Pesos)	(Valor en pesos) 2026
1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE DEL MEGA COLEGIO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE NOROSI, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	202500000033892	\$ 1.990.883.692	\$ 300.581.178	\$ 1.690.302.514
				FUENTE	FUENTE
				FONPET 2025 (Reorientación)	ACPM
2	PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO, MALLA VIAL URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLIVAR (CALLE FACIOLINCE)	202500000033163	\$ 2.336.828.440,00	\$ 999.418.822	\$ 1.337.409.618
				FUENTE	FUENTE
				FONPET 2025 (Reorientación)	ACPM
3	REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ROCKY VALDEZ EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	202500000034264	\$ 9.997.562.531,00	\$ 4.998.781.266	\$ 4.998.781.265
				FUENTE	FUENTE
				CRÉDITO	CRÉDITO
4	INCREMENTO EN EL VALOR DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAGANGÜE - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR*	2024002130245	\$ 3.100.000.000,00	\$ 465.000.000	\$ 2.635.000.000
				FUENTE	FUENTE
				FONPET 2025 (Reorientación)	ACPM
<b>TOTAL PROYECTOS Vigencias Futuras Ordinarias</b>			<b>\$ 17.425.274.663,00</b>		
<b>TOTAL COMPROMISOS Vigencia Presupuestal 2025</b>				<b>\$ 6.763.781.266</b>	
<b>TOTAL AUTORIZACIÓN Vigencia Futura 2026</b>					<b>\$ 10.661.493.397</b>



NIT. 806.005.597-1

405

Id.	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN O CONTRATO	BPIN	VALOR DEL PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN	FUENTE PRESUPUESTO 2025	NÚMERO DE CDP	VIGENCIAS FUTURAS DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, BIENES O SERVICIOS
1	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	20240000007284	\$ 1.925.000.000	FONPET (Reorientación 2025) / PRODESARROLLO	915 1003	2026
2	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CANCHA MULTIPLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOMA ARENA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, BOLÍVAR	202500000037264	\$ 492.609.250	PRODESARROLLO	1065	2026
3	MANTENIMIENTO, ROCERIA, LIMPIEZA MANUAL Y/O CON GUADAÑA Y LIMPIEZA DE ESTRUCTURA HIDRÁULICAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	202500000037285	\$ 1.265.712.450	FONPET (Reorientación 2025)	1066	2026
4	CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBONA, EN EL CORREGIMIENTO LA RIBONA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA, BOLÍVAR	202500000037262	\$ 999.831.455	PRODESARROLLO	1067	2026
<b>TOTAL PROYECTOS - Vigencias futuras para la recepción de bienes y/o servicios en vigencias futuras</b>						<b>\$ 4.683.153.155</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al gobernador del departamento de bolívar para comprometer vigencias futuras excepcionales, de conformidad con la aprobación del CODFIS departamental, para asumir las obligaciones derivadas del perfeccionamiento de los contratos que se suscriban para la ejecución de los proyectos que a continuación se detallan, imputando el gasto con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y 2027, en las cuantías que a continuación se relacionan, incluyendo las interventorías cuando lo ameriten, así:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	BPIN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO Y/O CONTRATO (En Pesos)	VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES (Valor en pesos)	
				2026	2027
1	MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 33 ENTRE LAS CALLES 16 Y 22 EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE ROSITA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	202500000033162	\$ 1.457.009.705	\$ 1.457.009.705	
2	CONSTRUCCION DE UN MEGACOLEGIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DOCENTE DEL MUNICIPIO DE TURBACO - BOLIVAR	202500000034918	\$ 37.447.176.000	\$ 20.941.163.314	\$ 19.058.836.686
3	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	202500000034585	\$ 6.500.000.000	\$ 6.500.000.000	
4	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS E2	202500000035534	\$ 19.998.142.915	\$ 19.998.142.915	
5	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN PAVIMENTO RIGIDO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO - BOLIVAR	202500000037338	\$ 31.499.490.161	MUNICIPIO DE TURBACO (\$15.000.000.000,00)	\$ 16.499.490.161
6	CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN DE TOXOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE (DEPARTAMENTO DE BOLIVAR)	202500000035446	\$ 52.974.517.382	\$ 21.189.806.953	\$ 31.784.710.429
<b>TOTAL PROYECTOS Vigencias Futuras Excepcionales</b>			<b>\$ 149.876.338.163</b>		
<b>TOTAL AUTORIZACIÓN Vigencia Futura 2026</b>				<b>\$ 60.086.122.887</b>	
<b>TOTAL AUTORIZACIÓN Vigencia Futura 2027</b>					<b>\$ 67.343.037.276</b>



NIT. 806.005.597-1 405

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría de Hacienda Departamental - Dirección Financiera de Presupuesto, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, incluirá en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal de 2026 y 2027, la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos y realizar los movimientos presupuestales necesarios para la ejecución de la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO:** La secretaria de hacienda, deberá presentar ante la Asamblea Departamental, en el primer trimestre de cada vigencia, un informe detallado sobre los compromisos adquiridos con cargo a vigencias futuras, incluyendo su estado de ejecución, fuentes de financiación, y cumplimiento de los requisitos legales.

**ARTICULO QUINTO:** Las facultades autorizadas en la presente Ordenanza, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, se exceptúan de esta facultad pro tempore los eventos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación

#### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D. T Y C a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2025

**ALONSO JOSE DEL RIO JIMENEZ**  
Presidente

**TANIA YEZENIA GONZALEZ MONTES**  
Secretaria General Ad hoc



NIT. 806.005.597-1

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL AD HOC DE LA HONORABLE ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL D E BOLIVAR**

**CERTIFICA:**

**Que el Proyecto de Ordenanza “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS, DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO “BOLÍVAR ME ENAMORA” 2024 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

**PRIMER DEBATE:** Comisión de Hacienda: 31 de octubre de 2025

**SEGUNDO DEBATE:** Plenaria 5 de noviembre 2025

La presente certificación se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C los cinco (5) de noviembre de 2025

**TANIA YEZENIA GONZALEZ MONTES**  
Secretaria General Ad hoc